



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-18605790- -GDEBA-HZEREDMSALGP

VISTO el expediente EX-2024-18605790-GDEBA-HZEREDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Eduardo Horacio CERVAN al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, y designar en su reemplazo a María de las Nieves YEZZI HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo Horacio CERVAN presentó la renuncia, a partir del 27 de mayo de 2024, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, en el que fuera designado por Decreto N° 68/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia mencionada;

Que, por otra parte, se propicia la designación de María de las Nieves YEZZI HERRERA en el cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del citado nosocomio, a partir del 28 de mayo de 2024;

Que la citada agente revista en un cargo de Médica - Especialidad: Salud Pública, en grado de Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, corresponde reservar el cargo de revista de María de las Nieves YEZZI HERRERA, mientras se desempeñe en el cargo en que es designada por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia de los artículos 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3589/91, y de acuerdo a lo determinado por el artículo 9° de reglamentación de la Ley N° 11.072 aprobada por Decreto N° 135/03 B, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal;

Que, asimismo, la designación propiciada se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, a partir del 27 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Eduardo Horacio CERVAN (DNI N° 14.285.243 – Clase 1960), como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera designado por Decreto N° 68/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – MINISTERIO DE SALUD, exceptuando la medida de lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, a partir del 28 de mayo de 2024, a María de las Nieves YEZZI HERRERA (DNI N° 33.006.229 – Clase 1987), en el cargo de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo

establecido por el artículo 9º de la Ley N° 11.072, reglamentada por Decreto N° 135/03B, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 3º. Reservar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2024, el cargo que posee María de las Nieves YEZZI HERRERA (DNI N° 33.006.229 – Clase 1987) como Médica - Especialidad: Salud Pública, en grado de Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación “El Dique” del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mencionado nosocomio, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.